



## **ORDENANZA N° 33/2013**

### **VISTO:**

El Expediente N° 027/2013, iniciado mediante nota presentada ante este Municipio por los Sres. Matías René Sosa, DNI N° 27.490.087, y Mariela Alejandra Grinóvero, DNI N° 30.317.237, en fecha 10 de diciembre de 2013, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la solicitud de referencia requiere rescindir, a partir del mes de diciembre del corriente, el Convenio de Plan de Vivienda "Construyendo Juntos IV";

Que asimismo solicita en donación un lote de terreno para la construcción de su vivienda en razón de que ha resultado favorecido en el sorteo y concurrirá en enero de 2014 a la entrevista al Banco Hipotecario para obtener el financiamiento para la construcción de la vivienda en el marco del Programa PRO.CRE.AR, pero no cuenta con terreno propio para concretarla;

Que, mediante Decreto N° 381/2013 DEM de fecha 11 de Diciembre de 2013, se ha rescindido el Convenio de Plan de Vivienda "Construyendo Juntos IV" suscripto con los requirentes;

Que esta gestión Municipal, que se inició el día 10 de diciembre de 2007 ha llevado a la práctica una política activa en la construcción de viviendas a fin de atender a la gran problemática habitacional que existía en nuestro pueblo;

Que las bondades de esta política de construcción de viviendas permitieron que numerosas de trabajadores puedan acceder a un techo digno o mejorar el que poseían, pero también generaron una importante fuente laboral para albañiles, a la vez que aportó al fortalecimiento de la economía local, consolidándose así un círculo virtuoso;

Que en ese marco, el Municipio de Seguí logró la expropiación de cuatro (4) hectáreas de terreno en la Planta Urbana de la localidad, superficie que ya se encuentra parcialmente destinada a diversos programas municipales de vivienda, pero aún se cuenta con terrenos disponibles;

Que es intención de esta gestión municipal que la mayor cantidad de seguienses puedan acceder a sus terrenos en forma totalmente gratuita cuando la situación así lo amerite;

Que el lote de terreno que puede donarse a los Sres. Matías René Sosa, DNI N° 27.490.087, y Mariela Alejandra Grinóvero, DNI N° 30.317.237, se identifica, según croquis adjunto, como lote 4, de aproximadamente doscientos metros cuadrados (200 m<sup>2</sup>), ubicado de la manzana N° 155, Plano de Mensura N° 196.240, Partida Provincial N° 250.914, domicilio parcelario Calle Bolívar esquina Calle



Pública, y que forma parte integrante de uno de mayor superficie identificado con la Matrícula N° 15.888;

Que los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia deberán ser soportados por exclusiva cuenta y cargo de los beneficiarios de la donación;

**POR ELLO:**

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ** **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

*Art. 1º.-* Cédase en donación a los Sres. Matías René Sosa, DNI N° 27.490.087, y Mariela Alejandra Grinóvero, DNI N° 30.317.237, un lote de terreno que, según croquis adjunto, se identifica de la siguiente manera: lote 4, de aproximadamente doscientos metros cuadrados (200 m<sup>2</sup>), ubicado de la manzana N° 155, Plano de Mensura N° 196.240, Partida Provincial N° 250.914, domicilio parcelario Calle Bolívar esquina Calle Pública, y que forma parte integrante de uno de mayor superficie identificado con la Matrícula N° 15.888; para la construcción de su vivienda a través del Programa PRO.CRE.AR, y por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

*Art. 2º.-* Autorícese al Presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. Matías René Sosa, DNI N° 27.490.087, y Mariela Alejandra Grinóvero, DNI N° 30.317.237, según lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza. Los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia serán soportados por exclusiva cuenta y cargo de los Sres. Matías René Sosa y Mariela Alejandra Grinóvero, en su carácter de beneficiarios de la donación.

*Art. 3º.-* A partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedarán a cargo de los donatarios el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.

*Art. 4º.-* Notifíquese al interesado y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

*Art. 5º.-* Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

***HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Diciembre 19 de 2013.***